

LA PLATA, - 5 OCT. 2004

Visto la renuncia presentada al cargo de Director de Informática Jurídico Legal, dependiente de la Dirección Provincial de Informática Jurídico Legal y Entidades Profesionales, presentada por el Doctor Juan Adolfo MAIDA, a partir del 15 de septiembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue designado mediante Decreto n° 194/02, a partir del 30 de enero de 2002;

Que es procedente acceder a lo solicitado en los términos del artículo 14°, Inciso b) de la Ley n° 10.430 Texto Ordenado mediante Decreto n° 1869/96 y su Decreto Reglamentario n° 4161/96;

Que se hace necesario designar en el referido cargo a la doctora Selene LOPEZ DE LA FUENTE, por lo que resulta procedente exceptuarla de los términos del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios, el que fuera prorrogado mediante Decreto n° 1842/01, n° 1581/02, n° 1134/03 y n° 1473/04;

Que, por otra parte, la situación se ajusta a lo establecido en los artículos 107°, 108° y 109° "in fine" de la norma legal citada en el segundo considerando;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°.- Acéptase, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE GOBIERNO, Dirección Provincial de Informática Jurídico Legal y Entidades Profesionales, a partir del 15 de septiembre de 2004, la renuncia presentada

Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

por el Doctor Juan Adolfo MAIDA (D.N.I n° 17.290.809, clase 1965), al cargo de Director de Informática Jurídico Legal; de conformidad con lo previsto en el artículo 14°, inciso b) de la Ley n° 10.430 Texto Ordenado mediante Decreto n° 1869/96 y su Decreto Reglamentario n° 4161/96.

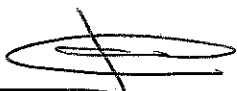
ARTICULO 2°.- Designase, a partir del 15 de septiembre de 2004, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE GOBIERNO, Dirección Provincial de Informática Jurídico Legal y Entidades Profesionales, en el cargo de Directora de Informática Jurídico Legal, a la Doctora Selene LOPEZ DE LA FUENTE (D.N.I. n° 18.581.297, clase 1967), con la reserva de su cargo de revista en el Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0004-XI-3, Abogado "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Rentas del Ministerio de Economía; de conformidad con lo establecido en los artículos 107°, 108° y 109° "in fine" de la Ley n° 10.430 y su Decreto Reglamentario n° 4161/96.


ARTICULO 3°.- Exceptúase la designación dispuesta por el artículo segundo, de los términos del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios, el que fuera prorrogado mediante Decreto n° 1842/01, n° 1581/02, n° 1134/03 y n° 1473/04.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese.

DECRETO N° 2426


Cr. FLORENCIO RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Provincia de Bs. As.


Ing. FELIPE SOLA
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES